

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 141, de 3 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y DFL MOP N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 129, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de VALENZUELA VALDES YOLANDA DE LAS M, rol de avalúo 3722-42, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 66,15 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementado por actas de 10 de junio de 2013 y 12 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$948.009.- para el lote N° 129. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 142, de 3 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 2, para la obra: "Conservación Red Vial Región del Bio Bio 2012-2014, Sector Pasarela Trabuncura", que figuran a nombre de CAMPOS VASQUEZ RUBEN DARIO, rol de avalúo 70-74, Comuna de SAN FABIAN, VIII Región del BIO BIO, superficies 1.164 m2 y 205 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPÚLVEDA, DORY GISELA

DONOSO SALGADO y CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA, mediante informe de tasación de 5 de julio de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.865.532.-, para el lote N° 1 y \$928.530.-, para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 143, de 3 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 70, 72 y 73, para la obra: "Mejoramiento Ruta P-40, Sector Quiapo - Millonhue, Prov. de Arauco", que figuran a nombre de ERACARRRET IGLESIAS JEAN PIERRE, rol de avalúo 206-2, Comuna de LEBU, VIII Región del BIO BIO, superficies 2.042 m2, 6.103 m2 y 9.143 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALE GOÑI, ROXANA CECILIA ABARZUA GAJARDO y ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, mediante informes de tasación de 10 de febrero de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.946.900.-, para el lote N° 70, \$4.293.471.-, para el lote N° 72 y \$6.493.374.-, para el lote N° 73. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 144, de 3 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 90, 93, 99 y 100, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta J-70-I, Sector Cruce Ruta J-60 (Parronal) - Limite Regional, Tramo km. 0,00000 a km. 20,07555, Comuna

de Hualañé, Provincia de Curicó, Región del Maule", que figuran a nombre de CUBILLOS LIZANA CARMEN ROSA Y OTROS y NUNEZ NUNEZ EVA DEL CARMEN Y OTROS, roles de avalúo 161-14, 161-97 y 161-85, Comuna de Hualañé, VII Región, superficies 69 m2, 77 m2, 4.242 m2 y 93 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ANDREA YAÑEZ CAMPOS, JUAN SALAZAR LEÓN y ROBERTO HERRERA LEYTON, mediante informes de tasación de 20 de octubre de 2011, complementados por actas de 10 de abril de 2012, y 22 de julio de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$324.300.-, para el lote N° 90, \$536.900.-, para el lote N° 93, \$5.572.060.-, para el lote N° 99, y \$601.100.- para el lote N° 100. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 145, de 03 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 32, 38, 39, 41 y 53, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren, Sector Carcamo - Huintil", que figuran a nombre de CUELLAR MONTES ELLEN SOLEDAD Y OTRO, CORTES LALLANA SANTIAGO, ESPINOZA CASTRO UBALDO, PARRA VALERIA MARIA TERESA y ARAYA ROBLEDO DAVID Y OTRA, roles de avalúo 435-8, 435-10, 435-11, 435-12 y 423-420, Comuna de ILLAPEL, IV Región, superficies 1.480 m2, 846 m2, 880 m2, 1.067 m2 y 214 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y RAUL MUNITA DE LA FUENTE, mediante informe de tasación de 25 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.941.000.-, para el lote N° 32, \$1.488.600.-, para el lote N° 38, \$1.550.000.-, para el lote N° 39,

\$13.033.200.- para el lote N° 41 y \$534.400.- para el lote N° 53. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N° 146, de 03 de abril de 2014, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP. (Exento) N° 1956, de 14 de noviembre de 2013, en el sentido que el rol de avalúo del lote de terreno N° 9 es 1063-198 y no como se señala en dicho acto administrativo. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 147, de 3 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 21, 24, 25 y 34, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta J-70-I, Sector Cruce Ruta J-60 (Parronal) - Limite Regional, Tramo km. 0,00000 a km. 20,07555, Comuna de Hualañé, Provincia de Curicó, Región del Maule", que figuran a nombre de GONZALEZ ALIAGA PATRICIA Y OTROS, GONZALEZ MARCHANT MARIA Y OTROS y MUNOZ FAUNDEZ SERGIO ANDRES Y OTROS, roles de avalúo 168-459, 168-167 y 168-87, Comuna de Hualañé, VII Región, superficies 334 m2, 2.567 m2, 1.367 m2 y 855 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ANDREA YAÑEZ CAMPOS, JUAN SALAZAR LEÓN y ROBERTO HERRERA LEYTON, mediante informes de tasación de 17 de octubre de 2011, complementados por actas de 10 de abril de 2012, y 22 de julio de 2013 fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$466.800.-, para el lote N° 21, \$3.056.900.-, para el lote N° 24, \$1.979.400.-, para el lote N° 25, y \$958.500.- para el lote N° 34. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 148, de 3 de abril de 2014, y

en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1-B, para la obra "Reposición y Construcción de Puentes Varias Provincias, Región Metropolitana" - Puente El Olivo, que figura a nombre de SILVA ZUNIGA JUAN ERAS, rol de avalúo 2029-211, Comuna de Melipilla, Región Metropolitana, superficie 291,00 m2. La Comisión de Peritos integrada por Néstor Abelto Rodríguez, Marcela Redard Ayala y Douglas Herrera Flores, mediante informe de tasación de 31 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.037.625.- para el lote N° 1-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 149, de 3 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y DFL MOP N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 128, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de VALENZUELA VALDES JAIME ALBERTO, rol de avalúo 3722-41, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 163,77 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGARIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementado por actas de 10 de junio de 2013 y 12 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.399.998.- para el lote N° 128. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 150, de 3 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 156, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de LARA BRAVO FRANCISCO ARTURO, rol de avalúo 3699-27, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 99,48 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementado por actas de 10 de junio de 2013 y 12 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.902.377.- para el lote N° 156. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 151, de 3 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 101, 115 y 116, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de AGRU-

PACION FEMENINA MANUEL LARRAIN y GAETE CADIZ LIDIA ESTER Y OTROS, roles de avalúo 3721-62 y 3721-21, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 327,91 m<sup>2</sup>, 48,54 m<sup>2</sup> y 42,07 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informes de tasación de 20 de mayo de 2012, complementados por actas de 10 de junio de 2013 y 12 de agosto de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.907.766.-, para el lote N° 101, \$799.862.-, para el lote N° 115 y \$554.297.-, para el lote N° 116. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 152, de 3 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y D.F.L. M.O.P. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 77, para la obra "Reposición Pavimento Ruta 202, Sector: Pichoy - Valdivia", que figura a nombre de UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, rol de avalúo 2467-1, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de Los Ríos, superficie 1.231 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHA LA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 23 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.840.200.- para el lote N° 77. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 153, de 3 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y

105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 14-B, para la obra "Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero", que figura a nombre de ALFARO FIGUEROA LILIAN INES, rol de avalúo 1248-111, Comuna de YUMBEL, VIII Región del BIO BIO, superficie 650 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por ADRIANA FASCE CASANUEVA, CLAUDIO CASTRO GUTIÉRREZ y JUAN TEPPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 15 de enero de 2013, complementado por acta de 24 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$650.000.- para el lote N° 14-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 154, de 3 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 60, 64, 71, 75 y 79, para la obra: "Construcción Mejoramiento Interconexión Vial P-20 P-40, Arauco", que figuran a nombre de BOSQUES ARAUCO SA y FORESTAL TIERRA CHILENA LTDA, roles de avalúo 168-75 y 168-60, Comuna de ARAUCO, VIII Región del BIO BIO, superficies 5.509 m<sup>2</sup>, 703 m<sup>2</sup>, 3.830 m<sup>2</sup>, 2.522 m<sup>2</sup> y 3.354 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALE GOÑI, CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA y JUAN ANDRES TEPPER LAVANDEROS, mediante informes de tasación de 20 de marzo de 2013, complementados por acta de 19 de noviembre de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.188.743.-, para el lote N° 60, \$602.638.-, para el lote N° 64, \$5.756.312.-, para el

lote N° 71, \$2.970.720.- para el lote N° 75 y \$2.870.950.- para el lote N° 79. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 155, de 3 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 7, 8 y 9, para la obra: "Mejoramiento Ruta P-40, Sector Quiapo - Millonhue, Prov. de Arauco", que figuran a nombre de CARRASCO ULLOA JORGE HERALDO Y OTRO, rol de avalúo 178-2, Comuna de ARAUCO, VIII Región del BIO BIO, superficies 670 m<sup>2</sup>, 744 m<sup>2</sup> y 65 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALE GOÑI, ROXANA CECILIA ABARZUA GARDUÑO y ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, mediante informe de tasación de 9 de enero de 2012, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$415.767.-, para el lote N° 7, \$386.948.-, para el lote N° 8 y \$55.900.-, para el lote N° 9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 156, de 03 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra (c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 172 y 197, para la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000", que figuran a nombre de MONTECINOS GONZALEZ

GLADYS y VASQUEZ NEFTALI Y CIA LTDA, roles de avalúo 2238-104 y 2242-7, Comunas de OSORNO y PUYEHUE, X Región, superficies 372 m<sup>2</sup> y 67 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 30 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.739.000.-, para el lote N° 172 y \$250.400.-, para el lote N° 197. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 157 de 3 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 60-1 y N° 61-1 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5, TRAMO COLLIPULLI - TEMUCO, Km. 679,20000 A Km. 688,10000", Región de la Araucanía, que figuran a nombre de SOC INMOBILIARIA BAJO PINAR LTDA y RANILEO RAILEF JUANA, respectivamente, roles de avalúo 3369-1 y 3354-74 respectivamente, ambos de la comuna de Padre Las Casas, superficies 6.562 m<sup>2</sup> y 1.085 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 733 de 16 de septiembre de 2013, integrada por los señores Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, Paulina Lorena Jadue Zaror y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijaron con fecha 11 de octubre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$191.767.000 para el lote N° 60-1 y \$13.549.000 para el lote N° 61-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto Exento MOP N° 158 de 3 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 218-A, N° 218-B, N° 218-C y N° 218-D para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 2. Región del Bío Bío, que figuran a nombre de POZO ESPINOZA MARIO FRANCISCO, en todos los casos, todos con rol de avalúo 1246-89 de la comuna de Yumbel, superficies 896 m<sup>2</sup>, 675 m<sup>2</sup>, 825 m<sup>2</sup> y 962 m<sup>2</sup>, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 822 de 30 de octubre de 2013, integrada por los señores Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Paulina Lorena Jadue Zoror, fijaron con fecha 15 de noviembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.551.600 para el lote N° 218-A, \$1.021.250 para el lote N° 218-B, \$1.273.750 para el lote N° 218-C y \$1.508.700 para el lote N° 218-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 159 de 3 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 529 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 1", Región del Bío Bío, que figura a nombre de GONZALEZ NORAMBUENA NEMESIO JESU, rol de avalúo 21498-55, comuna de Concepción, superficie 1.515 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nom-

brada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 622 de 27 de agosto de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 10 de 14 de enero de 2014, integrada por las señoras Mufida Viola Abuawad Elías, Paula Soledad González Ortega y Claudia Eugenia Marzullo García, fijó con fecha 27 de septiembre de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$20.240.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 160 de 3 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 3 y N° 6 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR. SECTOR C. TRONCAL SUR - RUTA 60-CH. VIA LAS PALMAS. KM 0,000 - KM 10,700". Región de Valparaíso, que figuran a nombre de QUISCAL VIVIENDAS SA y de QUISCAL S.A., respectivamente, roles de avalúo 1493-62 y 1493-63 respectivamente, ambos de la comuna de Viña del Mar, superficies 12.299 m<sup>2</sup> y 5.953 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 453 de 27 de junio de 2013, integrada por las señoras María Isabel Ríos Marcuello, Karina Alejandra Lorca Pérez y Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, fijaron con fecha 25 de julio de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$102.836.500 para el lote N° 3 y \$46.099.500 para el lote N° 6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 161, de 3 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P.

N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 153, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de VALENZUELA VALDES LUIS FERNANDO, rol de avalúo 3692-8, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 128,27 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGARIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementado por actas de 10 de junio de 2013 y 12 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$21.467.010.- para el lote N° 153. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 162, de 3 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 14, 15, 16 y 19, para la obra: "Mejoramiento Cno Padre Hurtado G-45. Sector Cuesta Chada", que figuran a nombre de ARENAS RODRIGUEZ OBERTA, GESTION INMOB JC LTDA y ERRAZURIZ EYZAGUIRRE ROSA Y OTRO, roles de avalúo 644-28, 664-3, 664-4 y 135-84, Comuna de PAINE, Región Metropolitana, superficies 221 m<sup>2</sup>, 243 m<sup>2</sup>, 121 m<sup>2</sup> y 67.689 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NESTOR ABELLO RODRIGUEZ, NORMAN CALDERON PONTIGIA y DOUGLAS HERRERA FLORES, mediante informe de tasación de 15 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.596.500.-, para el lote N° 14, \$1.246.500.-, para el lote N° 15, \$571.500.-, para el lote N° 16, y

\$81.226.800.- para el lote N° 19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 163, de 3 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 182 y 185, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de STARK CAMPOS PEDRO FRANCISCO y FRANCISCO SELAME Y COMPANIA LIM, roles de avalúo 3718-13 y 3827-2, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 807,97 m<sup>2</sup> y 655,65 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informes de tasación de 20 de mayo de 2012, complementados por actas de 10 de junio de 2013 y 12 de agosto de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.627.540.-, para el lote N° 182 y \$2.852.221.-, para el lote N° 185. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 166, de 4 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 6, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, Kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del

Maule", que figura a nombre de GUTIERREZ VALENZUELA GABRIELA DE, rol de avalúo 3713-24, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 1389,63 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementado por actas de fechas 10 de junio de 2013 y 12 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$345.356.840.- para el lote N° 6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 167, de 4 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 67 y 77, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de CENTRO ESPAÑOL DE RECREO TALCA Y AGRICOLA LA OBRA LIMITADA, roles de avalúo 3718-277 y 3720-319, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 2.618,93 m<sup>2</sup> y 531,80 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementado por acta de 10 de junio de 2013 y acta de fecha 12 de agosto de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$94.071.093.-, para el lote N° 67 y \$7.215.662.-, para el lote N° 77. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de  
Obras Públicas**

**Fiscalía**

**(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°168, de 04 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra (c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 183-A y 201-A, para la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000", que figuran a nombre de HOTT EHKENFELD INA VERONICA y HOTT EHR-ENFELD INA VERONICA, roles de avalúo 2243-40 y 2243-36, Comuna de OSORNO, X Región, superficies 276 m2 y 322 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 15 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.046.400.-, para el lote N°183-A y \$1.676.400.-, para el lote N°201-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 169, de 4 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 79, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de CRUZ ICAZA RICARDO, rol de avalúo 3720-383, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 503,67 m2. La Comisión de Peritos integrada por

CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementado por actas de fechas 10 de junio de 2013 y de 12 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.274.000.- para el lote N° 79. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 170, de 4 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 142 y 146, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de SOC. MAD. Y TRANSP. 3 VOLCANES LTDA y SAAVEDRA VARAS MANUEL JESUS Y OTROS, roles de avalúo 3718-249 y 3718-152. Comuna de TALCA, VII Región, superficies 2879,63 m2 y 3515,11 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informes de tasación de 20 de mayo de 2012, complementados por acta de 10 de junio de 2013 y 12 de agosto de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$19.311.796.-, para el lote N°142 y \$42.286.897.-, para el lote N°146. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 171, de 4 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850

de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 89, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de IZETA MEJIAS FLOR EDILIA Y OTR, rol de avalúo 3721-39, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 715,00 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGARIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementado por actas de 10 de junio de 2013 y 30 de agosto 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$36.521.840.- para el lote N° 89. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 172, de 4 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 102, 104 y 105, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta J-70-I, Sector Cruce Ruta J-60 (Paronal) - Límite Regional, Tramo km. 0,00000 a km. 20,07555, Comuna de Hualañé, Provincia de Curicó, Región del Maule", que figuran a nombre de MORA LIZANA MARIA PERPETUA Y OTROS y CUBILLOS LIZANA CARMEN ROSA Y OTROS, roles de avalúo 162-11 y 161-10, Comuna de Hualañé, VII Región, superficies 794 m2, 8.632 m2 y 7.164 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ANDREA YAÑEZ CAMPOS, JUAN SALAZAR LEÓN y ROBERTO HERRERA LEYTON, mediante informes de tasación de 22 de octubre de 2011, complementado por actas de 10 de abril de 2012 y 22 de julio de 2013, fijaron el monto de la indemniza-

ción provisional en la cantidad de \$3.059.800.-, para el lote N°102, \$9.893.240.-, para el lote N°104 y \$6.693.800.-, para el lote N°105. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 173, de 4 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 41, 47, 51, 52 y 57, para la obra: "Mejoramiento Ruta P-40, Sector Quiapo - Millonhue, Prov. de Arauco", que figuran a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, roles de avalúo 210-16 para los lotes 41, 47, 51 y 52 y rol de avalúo 209-22 para el lote 57, Comuna de LEBU, VIII Región del BIO BIO, superficies 1.158 m2, 2.055 m2, 2.079 m2, 2.647 m2 y 4.185 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALE GOÑI, ROXANA CECILIA ABARZUA GAJARDO y ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, mediante informes de tasación de 28 de enero de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.277.058.-, para el lote N°41, \$2.751.899.-, para el lote N°47, \$5.787.523.-, para el lote N°51, \$2.303.997.- para el lote N°52 y \$4.039.133.- para el lote N°57. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 174, de 4 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 34-A, 34-B, 35-A y 35-B, para la obra: "Camino Construcción Variante San Clemente en Ruta 115 CH, Com. Sn. Clemente, Tramo II Variante

San Clemente de km. 13,92941 a km. 21,20000, Comuna San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de PONCE GONZALEZ LUIS y ADASME REYES CARLOS ARTURO, roles de avalúo 145-6 y 145-5, Comuna de San Clemente, VII Región, superficies 69 m2, 75 m2, 85 m2 y 1.027 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, mediante informe de tasación de 27 de julio de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$207.000.-, para el lote N°34-A, \$337.000.-, para el lote N°34-B, \$255.000.-, para el lote N°35-A, y \$3.081.000.- para el lote N°35-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 175, de 4 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 80, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de CRUZ ICAZA RICARDO, rol de avalúo 3720-383, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 183,82 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementado por actas de fechas 10 de junio de 2013 y de 12 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.690.803.- para el lote N° 80. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°176, de 04 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra (c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 182, 183, 186, 187 y 188, para la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3.99292 al Km. 21,80000", que figuran a nombre de SOC INVERSIONES E INMOBILIARIA J, HOTT EHKENFELD INA VERONICA, KONOW HOTT DIETER GUILLE Y OTROS y BIEWER MELLER JOAQUIN OSVALDO, roles de avalúo 2243-39, 2243-40, 2243-38 y 2243-37, Comuna de OSORNO, X Región, superficies 136 m2, 1.046 m2, 1.012 m2, 3.585 m2 y 2.762 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 30 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$650.400.-, para el lote N°182, \$3.039.400.-, para el lote N°183, \$10.881.400.-, para el lote N°186, \$4.542.000.- para el lote N°187 y \$5.703.400.- para el lote N°188. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 195, de 11 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto

refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 10, 11, 12 y 13, para la obra: "Mejoramiento Cno Padre Hurtado G-45, Sector Cuesta Chada", que figuran a nombre de MARCHANT GONZALEZ JUANA DEL CARM, INVERSIONES Y NEGOCIO LTDA, BOZAN RAMOS PAMELA LILIANA E INVERSIONES ASPRES LIMITADA, roles de avalúo 135-69, 644-10, 644-27 y 135-70, Comuna de PAINE, Región Metropolitana, superficies 456 m2, 48 m2, 230 m2 y 309 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NESTOR ABELLO RODRIGUEZ, NORMAN CALDERON PONTIGGIA y DOUGLAS HERRERA FLORES, mediante informe de tasación de 15 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.219.000.-, para el lote N°10, \$1.030.000.-, para el lote N°11, \$1.161.000.-, para el lote N°12, y \$2.622.500.- para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 196, de 11 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 11, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, Kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de INVERSIONES NOVUS S A, rol de avalúo 3727-21. Comuna de TALCA, VII Región, superficie 68,18 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WES-

TON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementado por acta de fecha 10 de junio de 2013 y 12 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.431.380.- para el lote N° 11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 197, de 11 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 189, 190, 191, 192 y 193, para la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000", que figuran a nombre de KONOW HOTT CRISTIAN CONSTANTINO EDU, HOTT EHRENFELD INA VERONICA y AGRICOLA LINOS BERRIES LTDA, roles de avalúo 2242-60, 2243-36, y 2243-130, Comuna de OSORNO, X Región, superficies 801 m2, 5.061 m2, 1.373 m2, 540 m2 y 2.569 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 30 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.249.500.-, para el lote N°189, \$10.457.200.-, para el lote N°190, \$2.901.600.-, para el lote N°191, \$1.388.000.- para el lote N°192 y \$10.115.800.- para el lote N°193. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 198, de 11 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 4, 5 y 17, para la obra: "Mejoramiento Cno Padre Hurtado G-45, Sector Cuesta Chada", que figuran a nombre de BIEN COMUN 5 y GAMBOA FERNANDEZ SUSANA, roles de avalúo EN TRÁMITE y 664-6, Comuna de PAINE, Región Metropolitana, superficies 143 m2, 292 m2 y 926 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NESTOR ABELLO RODRIGUEZ, NORMAN CALDERON PONTIGGIA y DOUGLAS HERRERA FLORES, mediante informe de tasación de 15 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.951.600.-, para el lote N°4, \$1.662.400.-, para el lote N°5 y \$3.793.400.-, para el lote N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 199, de 11 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra "Reposición y Construcción de Puentes Varias Provincias, Región Metropolitana" - Puente Las Pilastras, que figura a nombre de VILLEGAS ATENAS JUAN SEGUNDO, rol de avalúo 2026-167, Comuna de Melipilla, Región Metropolitana, superficie 1.154 m2. La Comisión de Peritos integrada por NESTOR ABELLO RODRIGUEZ, MARCELA REDARD AYALA y DOUGLAS HERRERA FLORES, mediante informe de tasación de 29 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la

cantidad de \$3.688.000.- para el lote N° 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°200, de 11 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 15 y 19, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta J-70-I, Sector Cruce Ruta J-60 (Parronal) - Límite Regional, Tramo km. 0,00000 a km. 20,07555, Comuna de Hualañé, Provincia de Curicó, Región del Maule", que figura a nombre de VASQUEZ CARA-DEUC PAULA Y OTROS, rol de avalúo 168-94, Comuna de HUALAÑÉ, VII Región, superficies 1.421 m2 y 1.259 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ANDREA YAÑEZ CAMPOS, JUAN SALAZAR LEÓN y ROBERTO HERRERA LEYTON, mediante informes de tasación de 17 de octubre de 2011, complementados por actas de 10 de abril de 2012 y 22 de julio de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.071.400.-, para el lote N°15 y \$1.703.800.-, para el lote N°19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 201, de 11 de abril de 2014, se dejó sin efecto el Decreto Exento MOP N° 756, de 9 de mayo de 2013, sólo en lo relativo a la expropiación del lote de terreno N° 111, para la obra "Ruta 66 - Camino de la Fruta, Sector 2: Variante Peumo - Las Cabras - El Manzano, Subtramo F". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 204, de 15 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 6, 8 y 9, para la obra: "Construcción Nuevo Puente Cautín en Lautaro, Km. 0,00000 al Km. 4.18100", que figuran a nombre de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO, SOCIEDAD DE INVERSIONES EL BOSQUE Y SOCIEDAD DE INVERSIONES EL BOSQUE L, roles de avalúo S/ ROL. 281-25 y 281-27, Comuna de LAUTARO, IX Región de La Araucanía, superficies 7.253 m2, 4.758 m2 y 9.465 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ELENA PILAR FRITZ AGÜERO, PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante informe de tasación de 17 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$167.029.000.- para el lote N°6, \$110.290.500.- para el lote N°8 y \$217.971.000.- para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 205, de 15 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 108, 109 y 111, para la obra: "Reposición Pavimento Ruta 202, Sector Pichoy - Valdivia", que figuran a nombre de CATALAN MORA JUAN ALEJANDRO y UNIVERSIDAD AUSTRAL DE

CHILE, roles de avalúo 2471-255 y 2553-87, Comuna de Valdivia, XIV Región de Los Ríos, superficies 59 m2, 66 m2 y 774 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIABEL YAÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 02 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$365.800.- para el lote N°108, \$409.200.- para el lote N°109 y \$4.837.500.- para el lote N°111. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°206, de 15 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 2-A y 3-A, para la obra: "Segunda Faja El Volcan Km. 0.00000 al Km. 25,66700", que figuran a nombre de JARAMILLO FLORES RAMÓN JONAS y JARAMILLO FLORES EVA DINA, roles de avalúo 556-245 y 556-246. Comuna de Villarrica, IX Región de La Araucanía, superficies 120 m2 y 157 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y FERNANDO LUIS CONTRERAS HENNINGS, mediante informe de tasación de 22 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$767.500.- para el lote N°2-A y \$630.500.- para el lote N°3-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 207, de 15 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y

105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 184-A, para la obra "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000", que figura a nombre de MARDONES ANGULO JAIME ELIECER, rol de avalúo 2243-132, Comuna de OSORNO, X Región, superficie 1.085 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 15 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.915.000.- para el lote N° 184-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°208, de 15 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 181-A y 181-B, para la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000", que figuran a nombre de KONOW HOTT DIETER GUILLERMO, roles de avalúo 2243-171 y 2243-172, Comuna de OSORNO, X Región, superficies 580 m2 y 23 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 15 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$870.000.- para el lote N°181-A y \$542.200.- para el lote N°181-B. La indemnización

se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 209, de 15 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 105-A, para la obra "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo km. 3,99292 al km. 21,80000", que figura a nombre de MOLINA JARA MARIA DEL CARMEN, rol de avalúo 2238-84, Comuna de OSORNO, X Región, superficie 549 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 24 de agosto de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.425.000.- para el lote N° 105-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 210, de 15 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 34-A y 34-B, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de INV SANCHEZ Y TRULLENQUE LTDA e INVERSIONES 3D LIMITADA, roles de avalúo 9700-1

y 9700-2, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 194,75 m2 y 320,59 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informes de tasación de 8 de julio de 2013, complementados por acta de 12 de agosto de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$34.369.260.- para el lote N°34-A y \$56.216.710.- para el lote N°34-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°211, de 15 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 195-B y 203-A, para la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000", que figuran a nombre de HOTT EHRENFELD INA VERONICA y KONOW HOTT VERONICA BENITA, roles de avalúo 2243-36 y 2243-130, Comuna de OSORNO y PUYEHUE, X Región, superficies 1.385 m2 y 1.662 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 15 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.962.000.- para el lote N°195-B y \$7.696.400.- para el lote N°203-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento M.O.P. N° 212, de 15 de abril de 2014, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP. (Exento) N°1987, de 31 de agosto de 2012, a fin de individualizar correctamente el lote de terreno N°22, ubicado en la comuna de Illapel, que figura a nombre de CESPEDES BARRAZA JUAN LUIS Y OTRO, rol de avalúo 424-38, superficie 19.062 m<sup>2</sup>., complementando el informe de tasación emitido el 29 de febrero de 2012, mediante acta emanada de la misma comisión el 23 de septiembre de 2013, expropiado con motivo de la obra: "Reposición Pavimento Ruta D-81, Illapel - Salamanca", Comuna de Illapel, Provincia de Choapa IV Región". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 213, de 15 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 2, 3, 4 y 5, para la obra: "Construcción Sendas Peatonales/ Ciclovías en Rutas de la DVRM"- Ruta G-730, que figuran a nombre de PAILAMILLA CHACANA JILIBERTO, PAREDES ACEVEDO MARIA IS Y OTROS y HACIENDA CHOROMBO S.A, roles de avalúo 5-201, 5-108 y 16-30. Comuna de María Pinto, Región Metropolitana, superficies 32 m<sup>2</sup>, 75 m<sup>2</sup>, 137 m<sup>2</sup> y 129 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Victoria Adriana Blanco Costa, Patricia Angélica Morales Rivera y Juan Andrés Tepper Lavanderos, mediante informe de tasación de 17 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.149.200.-, para el lote N°2, \$1.447.500.-, para el lote N°3, \$1.728.700.-, para el lote N°4, y \$894.400.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa

en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°214, de 15 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 185-A y 185-B, para la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3.99292 al Km. 21.80000", que figuran a nombre de KONOW HOTT DIETER y KONOW HOTT DIETER GUILLERMO, roles de avalúo 2243-120 y 2243-52. Comuna de OSORNO, X Región, superficies 372 m<sup>2</sup> y 616 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 15 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.170.800.-, para el lote N° 185-A y \$2.947.400.-, para el lote N°185-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 215, de 15 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 8-A, 8-B, 14-A y 14-B, para la obra: "Camino Construcción Variante San Clemente en Ruta 115 CH, Com. Sn. Clemente, Tramo II Variante San Clemente de km. 13,92941 a km. 21,20000, Comuna San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de AGRICOLA LOS ROBLES LIMITADA, FI-

GUEROA ALVARADO FLOR Y OTROS y FIGUEROA ALVARADO LUIS ALBERTO, roles de avalúo 153-165, 153-169 y 153-706. Comuna de San Clemente, VII Región, superficies 4.021 m<sup>2</sup>, 2.101 m<sup>2</sup>, 7.724 m<sup>2</sup> y 7.517 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, mediante informes de tasación de 27 de julio de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$42.026.000.-, para el lote N°8-A, \$25.754.800.-, para el lote N°8-B, \$20.495.000.-, para el lote N°14-A, y \$49.536.200.- para el lote N°14-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°216, de 15 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 100 y 101, para la obra: "Reposición Ruta T-85 Sector Río Bueno - Cayurruca", que figuran a nombre de BUSCH GALLARDO OSCAR EVALDO, rol de avalúo 503-9, Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficies 214 m<sup>2</sup> y 294 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA ISABEL RÍOS MARCUELLO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 28 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$431.500.-, para el lote N°100 y \$452.760.-, para el lote N°101. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 217, de 15 de abril de 2014, y

en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 204, 205 y 206, para la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000", que figuran a nombre de BIEWER PIWONKA GABRIELA, PETERS TEUSCHER ENRIQUE y KONOW HOTT VERONICA BENI Y OTROS, roles de avalúo 2242-60, 2242-14 y 2244-2. Comuna de PUYEHUE, X Región, superficies 652 m<sup>2</sup>, 606 m<sup>2</sup> y 1.127 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 30 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$782.400.-, para el lote N°204, \$727.200.-, para el lote N°205 y \$5.577.400.-, para el lote N°206. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 218, de 15 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 190 y 191, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de VIDAL PINA OCTAVIO FERMIN Y OTRO y CASTRO ESPINA ROSA TATIANA, roles de avalúo 159-92 y 268-1, Comuna de SAN CLEMENTE, VII

Región, superficies 882,60 m<sup>2</sup> y 344,93 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informes de tasación de 20 de mayo de 2012, complementados por actas de 10 de junio de 2013 y 12 de agosto de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$64.429.307.-, para el lote N°190 y \$4.181.795.-, para el lote N°191. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 219, de 15 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 26 y 27, para la obra: "Camino Construcción Variante San Clemente en Ruta 115 CH, Com. Sn. Clemente, Tramo II Variante San Clemente de km. 13,92941 a km. 21,20000, Comuna San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de AGRICOLA MARTA SAZO LTDA y SAZO ASTUDILLO AMALIA DE JESÚS, roles de avalúo 153-627 y 153-628, Comuna de San Clemente, VII Región, superficies 123 m<sup>2</sup> y 20.579 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, mediante informes de tasación de 12 de octubre de 2012, complementado por acta de 27 de julio de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de 246.000.-, para el lote N°26 y \$41.200.000.-, para el lote N°27. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°220, de 15 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 194, 199, 200, 201 y 202, para la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3.99292 al Km. 21.80000", que figuran a nombre de SOC MEYER HERMANOS, ULLOA PAILLAHUEQUE MARIA ALICIA, HOTT EHRENFELD INA VERONICA y BIEWER PIWONKA GABRIELA, roles de avalúo 2242-10, 2242-59, 2243-36 y 2242-60, Comuna de OSORNO y PUYEHUE, X Región, superficies 160 m2, 32 m2, 280 m2, 1.655 m2 y 2.486 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 30 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$192.000.-, para el lote N°194, \$38.400.-, para el lote N°199, \$376.000.-, para el lote N°200, \$3.695.000.- para el lote N°201 y \$3.013.200.- para el lote N°202. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°221, de 15 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 61, 64, 65, 66 y 67, para la obra: "Mejoramiento Ruta P-40, Sector Quiapo - Millonhue, Prov. de Arauco", que figuran a nom-

bre de BOSQUES ARAUCO S A y BOSQUEZ ARAUCO S A, roles de avalúo 209-22 y 209-21, Comuna de LEBU, VIII Región del BIOBIO, superficies 189 m2, 7.195 m2, 28.250 m2, 707 m2 y 4.609 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALE GOÑI, ROXANA CECILIA ABARZUA GAJARDO y ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, mediante informes de tasación de 28 de enero de 2013 para los lotes 61, 64, 65 y 66, y 10 de febrero de 2013 para el lote 67, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$132.814.- para el lote N°61, \$5.731.536.- para el lote N°64, \$22.230.634.- para el lote N°65, \$547.950.- para el lote N°66 y \$3.620.232.- para el lote N°67. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N° 228, de 15 de abril de 2014, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto MOP. (Exento) N°1377 de 30 de agosto de 2013, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°9, expropiado con motivo de la obra: "Mejoramiento Ruta N-77, El Cammen - Trehualemu - Los Castaños", Región del Bio Bio. Consignese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijado el 28 de marzo de 2012, por la Comisión de Peritos Tasadores, en la suma de \$1.356.300.- Dicha Comisión fue nombrada por Resolución S.R.M VIII Región N°300 de 15 de marzo de 2012. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N° 229, de 15 de abril de 2014, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°283, de 28 de febrero de 2013, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°8, expropiado con motivo de la obra: "Mejoramiento Ruta U-16, Sector Bif. Quilacahuín — Puente Momberg, Tramo Km. 12.50000 a Km. 22.30800", Co-

muna de San Pablo, Provincia de Osorno, X Región de Los Lagos. Consignese judicialmente el monto provisional de la indemnización fijada mediante tasación de 06 de octubre de 2010, complementada por actas de fechas 18 y 20 de junio de 2012, en la suma de \$93.000, para el lote N°8. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N° 230, de 15 de abril de 2014, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°845, de 29 de mayo de 2013, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°122, expropiado con motivo de la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott — Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3.99292 al Km. 21.80000", Comuna y Provincia de Osorno. Consignese judicialmente el monto provisional de la indemnización fijada mediante tasación de 28 de febrero de 2012, en la suma de \$7.601.000, para el lote N°122. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N° 231, de 15 de abril de 2014, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°3242, de 27 de diciembre de 2012, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°92, expropiado con motivo de la obra: "Construcción Ruta 7 Sector Pichanco — Santa Bárbara, Tramo Caleta Gonzalo — Sta. Bárbara". Consignese judicialmente el monto provisional de la indemnización fijada mediante tasación de 28 de febrero de 2012, en la suma de \$242.500, para el lote N°92. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 235, de 15 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206 de 1960; lo señalado en el artículo 12 de la Ley N°18.777, lo prescrito en el Decreto Ley N°2186 de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19, de la Constitución Política de la República de Chile; se expropió

el lote de terreno N° 1, para la obra: "Estanque de Agua Cruda de 1.500.000 m3", que figura a nombre de INMOBILIARIA LAS ENCINAS LIMITAD Y, rol de avalúo 18-15, Comuna de Pirque, Región Metropolitana, superficie 722.507 m2. La Comisión de Peritos integrada por MATIAS NORERO URRUTIA, JORGE NAVARRO ESCALAS y ROBERTO PERALTA TORO, mediante informe de tasación de 14 de marzo de 2014 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.664.390.000.-

La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 239, de 17 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 9, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, Kilómetro 0,00000 a km. 13.92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de INMOBILIARIA SAN EXPEDITO LIMITA, rol de avalúo 3727-18, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 49,42 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementado por actas de fechas 10 de junio de 2013 y 12 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.128.680.- para el lote N° 9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 246, de 17 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió

el lote de terreno N° 13, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, Kilómetro 0,00000 a km. 13.92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de DURAN YANEZ MARIANO EMETERIO, rol de avalúo 3727-23, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 32,88 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementado por acta de fecha 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.078.340.- para el lote N° 13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 248, de 17 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, Kilómetro 0,00000 a km. 13.92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de INVERSIONES OREGONIA S A, rol de avalúo 3680-1, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 396,46 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementado por actas de fechas 10 de junio de 2013 y 12 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$105.305.256.- para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)